



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092 -2023-MDCH/A.

Challhuahuacho, 23 de marzo del 2023

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°029-2023-CM-MDCH/A de fecha 23 de marzo del 2023; Informe N°052-2023-EPA-DC-MDCH-COT-APU de fecha 22 de marzo del 2023, documento mediante el que se pronuncia sobre el plan de distrital, para enfrentar el peligro inminente de lluvias D.S. 035-2023-PCM, del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, que en el artículo 1 resuelve aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia.

Que conforme a lo establecido en el numeral 2.16 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, prescribe los planes de contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para lo cual cada municipalidad distrital debe contar con su plan de contingencia aprobada a nivel local.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 035-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; v, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en la cual se encuentra incluido el Distrito de Challhuahuacho.

Que, mediante Informe N°052-2023-EPA-DC-MDCH-COT-APU de fecha 22 de marzo del 2023, documento mediante el que se pronuncia sobre el plan de distrital, para enfrentar el peligro inminente de lluvias D.S. 035-2023-PCM, del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°029-2023-CM-MDCH/A de fecha 23 de marzo del 2023 mediante el que se aprueba el plan de distrital, para enfrentar el peligro inminente de lluvias D.S. 035-2023-PCM, del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

En uso de las atribuciones conferidas por el inc. 6) del art. 20° y el art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972 y a nombre de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE DISTRITAL, PARA ENFRENTAR EL PELIGRO INMINENTE DE LLUVIAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC, en cumplimiento de D.S. 035-2023-PCM, la cual forma parte de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Oficina de Riesgos y Desastres será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el PLAN DE DISTRITAL, PARA ENFRENTAR EL PELIGRO INMINENTE DE LLUVIAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de secretaria general e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
[Signature]
Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE

C.C./
GERENCIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA